Expediente: **2613/12**
Carátula: **MERCADO MARIO MARINO C/ LUNA FRANCO PAOLO, EMPRESA EL TANDILENSE S.R.L. Y SEGUROS RIVADAVIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **02/07/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20244093400 - PONCE, RAQUEL DEL VALLE-CÓNYUGE DE LA ACTORA
20270175865 - EMPRESA EL TANDILENSE S.R.L., -DEMANDADO/A
20235196329 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRASNP. PUBLICO DE PASAJEROS, -DEMANDADO/A
20262464394 - KATZ, JOSE FEDERICO-PERITO
20235196329 - SEGUROS RIVADAVIA S.A., -DEMANDADO/A
90000000000 - MENDER GORDILLO, JOSE-POR DERECHO PROPIO
23292425384 - FERNANDEZ, NELIDA-POR DERECHO PROPIO
20244093400 - MERCADO, MARIO MARINO-ACTOR/A
20244093400 - ALBANO, JAVIER-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 2613/12

H102325596355

JUICIO: MERCADO MARIO MARINO c/ LUNA FRANCO PAOLO, EMPRESA EL TANDILENSE S.R.L. Y SEGUROS RIVADAVIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveído de escrito OTROS - POR: ALBANO, JAVIER - 26/06/2025 09:04

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.

1) Téngase presente los fondos embargados conforme lo ordenado en resolución de fecha 26/05/2025, por $1.758.369,56, los que se distribuirán de la siguiente manera: $1.598.517,78 por honorarios y $159.851,78 por aportes.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° N° 562209590239144, CBU N° 2850622350095902391445, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de **$1.470.636,36 (pesos un millón cuatrocientos setenta mil seiscientos treinta y seis con treinta y seis centavos)** a la Caja de Ahorros N°461500877655301, identificada con el CBU N° 2850615540008776553012, del Banco MACRO S.A.. Se hace constar que la transferencia se realiza **en concepto de honorarios** ($1.598.517,78 menos 8% de aportes, es decir, $127.881,42 a cargo del profesional) a favor del letrado Javier Albano, CUIT 20244093400, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **$287.733,19 (pesos doscientos ochenta y siete mil setecientos treinta y tres con dicinueve centavos)**, de la cuenta judicial N° 562209590239144, CBU N° 2850622350095902391445, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta

Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de $ 1.598.517,78=$127.881,42), más el 10% de aportes previsionales ($159.851,77). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Javier Albano, CUIT 20244093400, por honorarios regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

4) Firme la presente, a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que el letrado letrado Javier Albano, CUIT 20244093400, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.

5) Notifíquese digitalmente a El Tandilense S.R.L., la sentencia de embargo de fecha 26/05/2025. A tales efectos, procédase mediante Secretaría a quitar el acceso reservado a los presentes autos. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Va. NOMINACION.** FIM-2613/12.

Actuación firmada en fecha 01/07/2025

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.